ORDENANZA Nº 3.123.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Las estaciones de servicios que se encuentren localizadas en el área central delimitada por: avenida Sarmiento - avenida Gobernador del Campo, al Norte; avenida Soldati - avenida Brígido Terán, al Este; avenida Roca - avenida Pedro Miguel Aráoz, al Sur; avenida Alem - avenida Mitre, al Oeste, instaladas y debidamente autorizadas al momento de la promulgación de la presente y que por alcances de las ordenanzas Nº 2.648/98 y Nº 2.722/98 correspondan a un "Uso No Conforme", podrán por única vez y en un plazo de 24 (veinticuatro) meses, solicitar permiso para reforma y/o ampliación del establecimiento en los términos de la ordenanza Nº 2.648/98, siempre que no se modifique ni se agregue al existente otro tipo de combustible a comercializar.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2001.